

240
doscientos
Cuarenta

QUITO
grande otra vez

INFORME LEGAL

239
doscientos
treinta y nueve



Quito, 08 de abril de 2020

INFORME LEGAL

LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE

PARROQUIA CONOCOTO

LINDEROS:

NORTE.- con la quebrada llamada Chaupiuenco.

SUR.- con el lote número seis que va a ser adjudicado a María Melchora Flores, en una extensión de ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con propiedad de los donantes.

ESTE.- con la Autopista Quito – Valle de los Chillos, en una longitud de treinta y tres metros.

OESTE.- con propiedad de los donantes, en una longitud de cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros.

SUPERFICIE: 8575,00m²

PROPIETARIOS.

1. SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES, casada con LUIS HENRY PAUCAR FERNANDEZ.
2. OSWALDO JAVIER FLORES MORALES casado con GLADYS PATRICIA CALUGUILLIN TIPANTUÑA.
3. DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero.FGVGVGVGVBC JHNDRF
4. JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE, soltera.
5. MARIO JOSE CATOTA VELA, soltero.
6. PIEDAD FLORES FERNANDEZ casada con MANUEL JESUS MORALES COLUMBA.
7. DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero.
8. FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA, divorciado.
9. WENDY THALIA GARCES PEREZ, soltera.
10. EDISON FLORES FERNANDEZ casado con AIDA MERCEDES MOPOSITA MONDRAGON
11. MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, soltera
12. ANGEL GUSTAVO GONZALES ITURRALDE Y MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO
13. JOSE FLORES FERNANDEZ, viudo.

HEREDEROS:

1. CÉSAR ANÍBAL FLORES FERNÁNDEZ
2. WASHINGTON FLORES FERNÁNDEZ
3. WILMA FLORES FERNÁNDEZ
4. PIEDAD FLORES FERNÁNDEZ

5. EDISON FLORES FERNÁNDEZ
6. SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES
7. OSWALDO JAVIER FLORES MORALES
8. JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALE
9. DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE

FORMAS DE ADQUISICION.-

1. Mediante escritura de compra venta celebrada el 07 de julio de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Magister Santiago Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de julio de 2016, el señor José Flores Fernández, casado vende a favor de SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES, casado con LUIS HENRY PAUCAR FERNANDEZ, el 4.50% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
2. Mediante escritura de compra venta celebrada el 04 de abril de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Magister Santiago Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de julio de 2016, el señor José Flores Fernández, casado vende a favor de OSWALDO JAVIER FLORES MORALES, casado con GLADYS PATRICIA CALUGUILLIN TIPANTUÑA, el 4.50% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
3. Mediante escritura de compra venta celebrada el 04 de abril de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Magister Santiago Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad, el 15 de abril de 2016, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero, el 5% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
4. Mediante escritura de compra venta celebrada el 04 de abril de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Magister Santiago Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de abril de 2016, el señor José Flores Fernández, casado vende a favor de JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE, soltera; MARIO JOSE CATOTA VELA, soltero, el 4.00% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
5. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, ante el Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de PIEDAD FLORES FRNANDEZ Y MANUEL JESUS MORALES COLUMBA, el 10% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
6. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, ante la Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba,

238

doscientos treinta y ocho

QUITO

inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero, el 4% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto. *gracias otra vez*

7. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, ante la ante la Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA, divorciado, el 3% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
8. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, ante la Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández casado vende en favor de WENDY THALIA GARCES PEREZ, soltera el 1% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
9. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, la ante la Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de EDISON FLORES FERNANDEZ casado con AIDA MERCEDES MOPOSITA MONDRAGÓN, el 9% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
10. Mediante escritura de compra venta celebrada el 7 de febrero de 2011, ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de febrero de 2011, el señor Segundo José María Iza Aguaiza y María Edelina Guascota Morales vende en favor de MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, el 5% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto; Habiendo sido adquirido mediante compra a José Flores, celebrada el 26 de octubre de 2010, ante el Notario Trigésimo Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de diciembre de 2010.
11. Mediante escritura de compra venta celebrada el 05 de marzo de 2008, ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de abril de 2008, el señor José Flores Fernández, casado, vende en favor de ANGEL GUSTAVO GONZALES ITURRALDE Y MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO, el 5% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.
12. Mediante escritura de DONACION celebrada el 12 de febrero de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de junio de 1980, el señor Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Ñacasha de Flores donan en favor de JOSE FLORES

FERNANDEZ, viudo, el lote No. 7 desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en Santo Domingo de Conocoto. (Derechos sobrantes)

- 12.1. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 27 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Joselito Pallo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Diciembre 2016, se concede la Posesión efectiva de los bienes del causante José Flores Fernández a favor de sus hijos, César Anibal Flores Fernández, Washington Flores Fernández, Wilma Flores Fernández y María Cecilia Flores Millingalle.
- 12.2. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 28 de octubre de 2016, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Urquiza, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de octubre 2016, se concede la Posesión efectiva de los bienes del causante José Flores Fernández a favor de su hijo, Luis Alejandro Flores Fernández.
- 12.3. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 1 de junio de 2018, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Joselito Pallo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de junio 2018, se concede la Posesión efectiva de la causante José Flores Fernández a favor de sus hijos, Jenny Maribel Flores Millingalle, David Geovanni Flores Millingalle, Piedad Flores Fernández y Edison Flores Fernández, y de sus nietos Susana Alexandra Flores Morales y Oswaldo Javier Flores Morales, por derecho de representación de su fallecido padre señor VICENTE FLORES FERNANDEZ, quien a su vez era hijo del causante.

GRAVAMENES

- Con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, se me presentó el auto de CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 1000-2015-JB, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue SEGUNDO PUMASUNTA CHACHA y MARIA ZOILA ESPERANZA YAGCHIREMA CHANO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos conocidos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedon S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 708,61 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos. NORTE, con propiedad del señor Eddy Patricio Morales Gualotuña en 45,06 metros; SUR, en dos medidas: Con propiedad de Julio

237

doscientos treinta y siete

QUITO
grandes otra vez

Catota en 32,50 metros y del señor Patricio Qulshpe en 17,01 metros; ESTE, con propiedad del señor Juan Pillaquinga, en 17,01 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedon, en 13,52 metros

- Con repertorio fecha TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, se me presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 549-2014-VR, que sigue MARIA DEL PILAR QUINTANA RENGEL, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Caspicar S/N y Pedro Bedon de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 1.082,30 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor José Vicente Quintana Tapia, en la longitud de 32,38 metros; SUR, con la calle Caspicara, en la longitud de 32,61 metros; ESTE, con propiedad de los herederos del señor Manuel Flores, en la longitud de 34,20 metros; OESTE, con propiedad del señor Miguel Ángel Tul, en la longitud de 32,45 metros.
- Con con fecha DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se me presentó el auto de VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 10731-2015, cuya copia fotostática se adjunta en ocho fojas, que sigue JAIME ALCIDES PUMASUNTA YAGCHIREMA y ROSA JARAMILLO TOLEDO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARIA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARIA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ Y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, herederos conocidos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMA y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ ÑACASHA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedon S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote de terreno tiene una superficie de 739,16 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor Marco Murillo, en 39,47 metros; SUR, con propiedad del señor Segundo Pumasunta Chacha en 45,06 metros;

ESTE, con propiedad de la señora Gladis Vela, en dos medidas 10,85 metros y 2,82 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedon, en 13,50 metros

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS

CONCLUSIONES.-

Del análisis legal EN BASE AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 1112429 de fecha 13 de abril de 2020, SE RATIFICA QUE LA CONDICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL INFORME SOLT N° 07- UERB-OC-SOLT-2018, de 30 de octubre de 2018, NO HA SUFRIDO VARACIONES RESPECTO A LOS PROPIETARIOS, COPROPIETARIOS, FORMAS DE ADQUISICIÓN Y EN GRAVAMENES / OBSERVACIONES SE HACE CONSTAR QUE NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.



DR. FERNANDO QUINTANA
RESPONSABLE LEGAL